



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 214

DE 30 DE JULIO DE 2019



Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL DE:

“DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE ÁREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO, VÍAS DE CIRCULACIÓN, FRANJAS DE PROTECCIÓN Y ÁREAS DE REFORESTACIÓN UBICADA EN LOS EUCALIPTOS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

Declarar propiedad municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija del Departamento de Tarija, las siguientes áreas ubicadas dentro de la planimetría aprobada “Los Eucaliptos”:

1. Área Verde y/o equipamiento “A” de forma irregular, el terreno se encuentra emplazado en el sector norte de la planimetría, ubicado en la zona de Aranjuez sobre la Avenida A entre la Avenida B y calle 1, con una superficie de 9.599,43 m² y presenta los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con la Avenida A y Avenida B con las distancias de 30.63; 36;45; 33.10; 6.22; 67.89; 28.97 y 9.03 metros lineales respectivamente.
Al Sur, con el lote 1 Manzano I, Franja de Protección y Área de Reforestación 02 con las distancias de 13.34; 6.35; 26.26; 5.17 y 33.21 metros lineales respectivamente.
Al Este, con la avenida B con una distancia de 0.00 metros lineales.
Al Oeste, con calle 1 con las distancias de 24.96; 8.53; 25.60; 14.26; 16.29; 13.59; 9.47; 8.75; 15.36 y 13.15 metros lineales, respectivamente.
2. Área Verde y/o equipamiento “B” de forma irregular, el terreno se encuentra emplazado en el sector norte de la planimetría, ubicado en la zona de Aranjuez sobre la Avenida B, con una superficie de 652,49 m² y presenta las siguientes los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con el área verde del Reordenamiento Isabel Soruco con una distancia de 27.21 metros lineales.
Al Sur, con la avenida B con una distancia de 5.21 metros lineales.
Al Este, con la Avenida B con una distancia de 44.00 metros lineales.
Al Oeste, con la Avenida B con las distancias de 32.80 y 8.76 metros lineales, respectivamente.
3. Área Verde y/o equipamiento “C” de forma irregular, el terreno se encuentra emplazado en el sector sur de la planimetría, ubicado en la zona de Aranjuez en la calle 1 Final, con una superficie de 2.124,11 m² y presenta los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con la calle 1 con las distancias de 0.80; 23.50; 4.09; 13.38; 26.35; 32.33 y 4.76 metros lineales respectivamente.
Al Sur, con el Área de Reforestación 03 con las distancias de 11.21; 14.17; 5.06; 6.13; 5.99; 7.79; 8.89; 12.08; 5.95; 15.50 y 3.95 metros lineales respectivamente.
Al Este, con calle 1 con una distancia de 48.24 metros lineales.
Al Oeste, con Área de Reforestación 03 con una distancia de 10.95; 8.86 y 13.66 metros lineales, respectivamente.
4. Área Verde y/o equipamiento “D” de forma irregular, el terreno se encuentra emplazado en el sector sur de la planimetría, ubicado en la zona de Aranjuez en la calle 7 con una superficie de 601.88 m² y presenta los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con la calle 7 con una distancia de 68.64 metros lineales.
Al Sur, con el Área de Reforestación 03 con las distancias de 15.95; 12.30; 10.80; 8.80; 12.60; 10.75 y 7.87 metros lineales respectivamente.
Al Este, con el Pasaje Peatonal con una distancia de 18.90 metros lineales.
Al Oeste, con Área Protegida - Bosques de Aranjuez con una distancia de 3.95 metros lineales, respectivamente.
5. Área de Equipamiento de forma irregular, el terreno se encuentra emplazado en el sector sur de la planimetría, ubicado en la zona Aranjuez sobre la calle 1 entre la calle 7 y la calle 6, con una superficie de 176.97 m² y presenta los siguientes límites y colindancias:



ke.



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 214
DE 30 DE JULIO DE 2019

Al Norte, con Franja de Protección con las distancias de 3.12 y 8.18 metros lineales respectivamente.
Al Sur, con Franja de Protección con una distancia de 6.57 metros lineales.
Al Este, con Franja de Protección con una distancia de 19.77 metros lineales.
Al Oeste, con la calle 1 con una distancia de 27.96 metros lineales.

6. Vía de circulación, las vías de circulación que comprenden las diferentes calles y avenidas ubicadas en la Zona de Aranjuez, de acuerdo a la estructuración del sector y a la planimetría aprobada ascienden a una superficie de 25.182,00 m² equivalente a 22.92 % del total de la superficie del polígono del terreno de la Planimetría Los Eucaliptos, zona Aranjuez.
7. Franja de Protección de forma irregular, el terreno se encuentra en la zona Aranjuez, emplazado en el sector este de la planimetría, con una superficie de 1.163,49 m² y presenta los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con el Área Verde y/o Equipamiento con las distancias de 26.26 y 5.17 metros lineales.
Al Sur, con el Área de Reforestación 01 con las distancias de 1.41 y 4.50 metros lineales, respectivamente.
Al Este, con Área de Reforestación 01 con las distancias de 25.92; 11.30; 10.25; 5.10; 12.04; 12.17; 9.32; 5.08; 5.02; 14.35; 5.76; 7.92; 7.27; 28.68; 8.01; 8.27; 5.24; 9.71; 19.23; 5.05; 12.94; 9.55; 3.02; 13.66 y 2.52 metros lineales respectivamente.
Al Oeste, con la Calle 1 y los lotes Nº 1, 2 y 3 del Manzano I y Área de Equipamiento con las distancias de 6.35; 27.85; 13.45; 18.67; 3.96; 20.61; 13.17; 8.08, 21.97; 3.56; 7.87; 35.80; 3.12; 8.18; 19.77; 6.57; 14.88 y 5.02 metros lineales.
8. Área de Reforestación 1 de forma irregular, el terreno se encuentra en la zona Aranjuez, emplazado en el sector Este de la planimetría, con una superficie de 14.949,67 m² y presenta los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con Franja de Protección y Área Verde y/o Equipamiento A con las distancias de 25.32 y 33.21 metros lineales.
Al Sur, con la calle 1 con una distancia de 3.32 metros lineales.
Al Este, con la Avenida B con una distancia de 2.84; 47.02; 24.56; 21.38; 19.79; 21.14; 54.64; 18.19; 25.58; 17.02; 8.59, 38.14; 32.22; 8.29 y 37.06 metros lineales.
Al Oeste, con Franja de Protección y la Calle 1 con una distancia de 11.30; 10.20; 5.10; 12.04, 12.17; 9.32; 5.08; 5.02; 14.35; 5.76; 7.92; 7.27; 28.68; 8.01, 8.27; 5.24; 9.71; 19.23; 5.05; 12.94; 9.55; 3.02; 13.66; 2.52; 4.50; 1.41, 3.79; 50.55; 45.77, 5.96; 5.95 y 14.03 metros lineales.
9. Área de Reforestación 2 de forma irregular, el terreno se encuentra en la zona Aranjuez, emplazado en el sector este de la planimetría, con una superficie de 13.437,89 m² y presenta los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con Calle Sin Nombre con una distancia de 18.93 metros lineales.
Al Sur, con el Lot. Trabajadores IBTA con una distancia de 48.36 metros lineales.
Al Este, con el Reordenamiento Agrupación Guadalquivir y Urb. Aranjuez con las distancias de 24.03; 114.71; 13.97; 86.01; 73.28 y 89.94 metros lineales respectivamente.
Al Oeste, con la Avenida B con las distancias de 52.43; 23.80; 14.13; 19.67; 21.38; 54.48; 18.97; 35.02; 16.21; 9.52; 39.09; 38.66; 7.92 y 19.97 metros lineales.
10. Área de Reforestación 3 de forma irregular, el terreno se encuentra en la zona Aranjuez, emplazado en el sector sur de la planimetría, con una superficie de 8.327,71 m² y presenta los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con Área Verde y/o Equipamiento D, Pasaje Peatonal y Área Verde y/o Equipamiento C, con las distancias de 15.95; 12.30; 10.80; 8.80; 12.60; 10.75; 7.87; 0.41; 8.40; 32.53; 10.95; 8.86; 13.66; 11.21; 14.17; 5.06; 6.13; 5.99; 7.79; 8.89; 12.08; 5.95; 15.50 y 3.95 metros lineales respectivamente.
Al Sur, con calle Sin Nombre y el Lot. Trabajadores IBTA con las distancias de 78.74; 39.46; 14.70; 26.42; 12.15; 30.39 y 8.84 metros lineales, respectivamente.
Al Este, con la Calle 1 con las distancias de 45.70; 5.09; 5.35; 12.37 y 14.63 metros lineales.
Al Oeste, con Área Protegida- Bosques de Aranjuez con una distancia de 25.23 metros lineales.

Artículo 2. (MARCO COMPETENCIAL)

La presente Ley se fundamenta en el numeral 29 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (DEL PLANO)

El plano del área verde y/o de equipamiento declarada como propiedad municipal forma parte de la presente Ley.

Artículo 4. (REGISTRO EN DERECHOS REALES)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes realizará los trámites técnicos, administrativos y legales necesarios para el registro de derecho propietario municipal en oficinas de Derechos Reales.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para la promulgación.

PUBLICADA
Tarja, 29 de ABOGTO del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 214
DE 30 DE JULIO DE 2019

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Tarja, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther
Sra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarja y la Provincia Cercado, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Rodrigo
Lic. Rodrigo Díaz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA

TARIJA
LA MUY LEAL Y MUY FIEL